

videncia mandó, y firmo Dho. Sr. de que yo el C. no. di
fice //

Antonio Perez

Antoni
Diego Barba
Balenzuela

Litacion / En Lorigui dho dia mes y año yo el C. no. hize saber la provi-
dencia que antecede y xite para el efecto que en ella se expre-
sa al Sr. Sebastian Perez Luna Alcalde ordinario de esta dha
Villa en su persona quedo entendido doi fice //

Otra /

~~Balenzuela~~
En dha Villa dho dia mes y año yo el C. no. hize saber la pro-
videncia que antecede y xite para lo que en ella se manda al Sr.
Pedro Lorca Villa Regidor de este Adjuntam. en su persona
quedo entendido doi fice //

~~Balenzuela~~

Otra / En dha Villa dho dia mes y año yo el C. no. hize saber la provi-
dencia que antecede y xite para lo que en ella se expresa al Sr.
Diego Lopez Regidor de este Adjuntam. en su persona quedo entendi-
do doi fice //

~~Balenzuela~~

Decreto / Estando en las Casas de habitacion y morada del presente C. no. en la
 tarde de este dia veinte y ocho de Mayo de mill setecientas ochenta y cin-
co años siendo como alas tres poco mas o menos de ella los S. res. Sebas-
tian Perez Luna, y Antonio Perez Alcaldes ordinarios, Pedro de Lorca
 Villa, y Diego Lopez Regidores Consejo Justicia y Regim. de esta Villa
 de Lorigui por su Magd. Juntos y congregados en la forma que acostumbra
 an para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a
 Servicio de ambas Magd. Bien y utilidad de esta Rep. ca. y sus de-
 cimos en vista del requerimiento precedente / Dize que respecto aq.
 el espíritu de dho requerimiento solo se dio a que se dispute persona
 que nombre este dho Consejo y Hexedam. con poder bastante para que

